



RESOLUCION N° 199



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 55263/4 "I"/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas desde el año 1992 hasta el año 1998 inclusive, según lo aprobado por Resolución Consejo Superior N° 047/95, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación, por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de DOCTOR de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, cuenta con la acreditación de la COMISION DE ACREDITACION DE POSGRADO (CAP), con el N° 095, en la convocatoria del año 1995

Que a través de la Resolución N° 002/96 de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, establece que las acreditaciones resueltas por la CAP, serán válidas por el término de tres años.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO solicita el reconocimiento oficial y validez nacional al mencionado título desde el año 1992 hasta el año 1998 inclusive, a los efectos de salvaguardar los derechos de quienes han obtenido o están en condiciones de obtener el mencionado título.

Que de acuerdo al mencionado decreto se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento definitivo al título de DOCTOR de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología



Que los organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

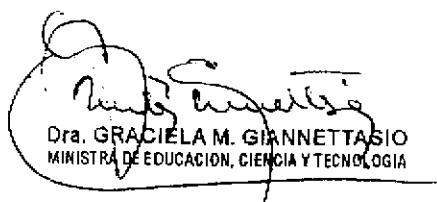
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, desde el año 1992 hasta el año 1998 inclusive, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 199



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 199



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

**GRADO ACADEMICO: DOCTOR** (de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas)

#### CONDICIONES DE INGRESO:

Ser graduados de las carreras de: Bioquímica, Farmacia, Licenciado en Química y Licenciado en Biotecnología dictadas por la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO y aquellos graduados de carreras afines provenientes de otras Facultades y/o Universidades.

#### PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios será abierto, para que el doctorando con la intervención del Director de Tesis y/o Consejero de Estudios, diseñe su propio plan de estudios de acuerdo al tema de Trabajo de Tesis elegido. Consta de:

**CICLO DE FORMACION:** Cuyo objetivo es profundizar los conocimientos adquiridos durante la carrera de grado, está integrado por un conjunto de Asignaturas y Seminarios que podrán cursarse regularmente en la Universidad.

**Las Asignaturas:** tienen como finalidad lograr que se adquieran los conocimientos teóricos y experimentales en el área de la investigación elegida.

**Los Seminarios:** su finalidad es colocar al doctorando con los últimos avances en el conocimiento producido por el área, para que se familiarice con la metodología científica, las técnicas y las teorías básicas, necesarias para llevar a cabo la investigación.

**Trabajo de Tesis:** Comprende el trabajo de investigación que llevará a cabo bajo la supervisión del Director de Tesis. Constituye la parte fundamental de la carrera y se podrá realizar en forma simultánea con los otros ciclos.